

711

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 MAY 2014

VISTO:

La actuación simple N° E 2- 2014- 959- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Silvia Ester Gómez, DNI N° 17.251.780 como responsable a cargo del Departamento Asistencia y Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación;

Que la señora Gómez fue designada a cargo del citado Departamento, por Disposición N° 321/13 de la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta que se disponga lo contrario;

Que previo a su designación, corresponde dejar sin efecto la medida dispuesta por Decreto N° 2147/13, y reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la señora Gómez, desde el 02 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, como responsable de las acciones del Departamento Asistencia y Liquidaciones;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 1441/93- t.v.-;

Que atento a las funciones encomendadas a la agente Silvia Ester Gómez, corresponde reconocer y otorgar Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- texto vigente- , consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, como así también disponer su reconocimiento desde la fecha de inicio de la presente subrogancia;

Que en virtud de la promoción automática establecida en el Artículo 20 del Decreto N° 1708/13 y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1943/13, los cargos consignados en el presente instrumento legal, responden a lo enunciado precedentemente;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que el presente Decreto requerirá el refrende en acuerdo general

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Dr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Antonio María Mandato
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Felipe Mince Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Dirección. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. AFR. ROBERTO ROQUEL BURISWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Dra. María Lidia Caperes
Ministra de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Sr. Miguel Ángel Tili
MINISTRO DE PRODUCCION

de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del 02 de octubre de 2013, la subrogancia que fuera otorgada por Decreto N° 2147/13, a la agente Silvia Ester Gómez, DNI N° 17.251.780, como responsable a cargo del Control Interno del Sistema Integrado de Personal y Liquidación de Haberes de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, por los motivos enunciados en los Considerandos precedentes.

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Silvia Ester Gómez, DNI N° 17.251.780, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- (Asistencia y Liquidaciones)- actividad central 1- actividad específica 21- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 64- Departamento Asistencia y Liquidaciones- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, a partir del 02 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Silvia Ester Gómez, DNI N° 17.251.780, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- (Asistencia y Liquidaciones) actividad central 1- actividad específica 21- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 64- Departamento Asistencia y Liquidaciones- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 4º: Reconócese a partir del 02 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 a la agente Silvia Ester Gómez, DNI N° 17.251.780, Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, de conformidad con lo establecido por Decreto N° 1708/13- t.v.-

[Signature]
Dr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

[Signature]
SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

[Signature]
Dr. Antonio María MORALES
MINISTRO DE BALANCE GENERAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
E/C. Deción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION

[Signature]
Dr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

[Signature]
Dra. María Lidia Cáceres
Ministra de Gobierno,
Justicia y Seguridad

[Signature]
Dr. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

[Signature]
Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Dr. Miguel Ángel Tili
MINISTRO DE PRODUCCION

711


RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
V.C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5º: Asignase a partir del 01 de enero de 2014 y mientras dure la subrogancia ordenada, a la agente Silvia Ester Gómez, DNI N° 17.251.780, Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 -t.v.-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3 -personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento, de conformidad con lo establecido por Decreto N° 1708/13- t.v.-

Artículo 6º: Establécese que el beneficio otorgado en el Artículo anterior, implica para la agente interesada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno.


Artículo 7º: Establécese que el cargo de revista consignado en el presente instrumento legal, responde a la promoción automática instaurada en el Artículo 20 del Decreto N° 1708/13- t.v.- y a la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1943/13.

Artículo 8º: Autorízase, a la Dirección General de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, respectivamente, ambas de la Secretaría General de la Gobernación, a favor de la agente Silvia Ester Gómez, DNI N° 17.251.780, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026- 00- administrativo 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- actividad específica 21- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 64- Departamento Asistencia y Liquidaciones - jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, como así también la Bonificación por Dedicación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4º y 5º, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 9º: La presente medida se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

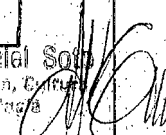
Artículo 10: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.


Artículo 11: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

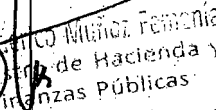
711

ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

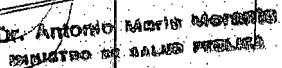
DECRETO N°

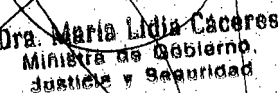

Dr. JUAN CARLOS BACILEFF YANOFF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO

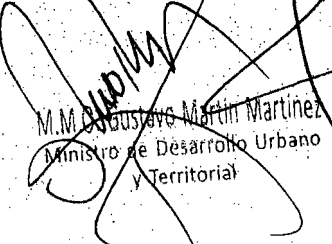

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura
y Ciencia



SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

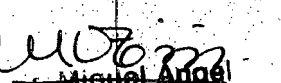

Francisco Muñoz Ferrería
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas


Dr. Antonio María Acosta
MINISTRO DE SALUD PUBLICA


Dra. María Lidia Cáceres
Ministra de Gobierno,
Justicia y Seguridad


M.M. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial


Miguel Bransberg
Ministro de Industria y Comercio


Miguel Ángel
MINISTRO DE PRODUCCION